Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 14/2020

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, Barrio Villa Aurelia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con Cedula de Identidad N° **2.356.358**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **PROSPER S.R.L.**, con RUC N° 80061002-4, domiciliada en la calle Yataity Cora y Tte. Rivarola, de la ciudad de Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con Cédula de Identidad N° **1.147.353**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS" ID N° 379.902**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020"ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS" ID N° 379.902**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 14/2020;
b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución IPA N° 346/2020; Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 05/2020 "Adquisición de Pinturas, insecticidas y otros Productos Químicos – ID N° 379.902 del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)";
f) Dictamen del Comité de Evaluación N° 10/2020.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.902.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2020 "Adquisición de Pinturas, insecticidas y otros Productos Químicos"**, convocado por la ***Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 346/2020** de fecha 22 de octubre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. de Orden	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	6	BARNIS DE 3,6 LITROS	Unidad	Lata	5	Arcalux	92.000	460.000
2	7	BARNIS DE 3,6 LITROS	Unidad	Lata	5	Arcalux	92.000	460.000
3	10	PINTURA SINTETICA GRIS GRAFITO MATE 3,6 LITROS	Unidad	Lata	25	Arcalux	97.000	2.425.000
4	14	INSECTICIDAEN AEROSOL 360 ML	Unidad	Frasco	50	Matiris	18.000	900.000
TOTAL								**4.245.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA
Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración y seguimiento del contrato con relación a los documentos para la ejecución del llamado, estará a cargo de: **La Dirección Administrativa**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PROSPER SRL
Lic. Derlys Richer
RUC 80061002-4

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día **09 de noviembre de 2020.**

SR. DENYS FEDERICO RICHER SOARES
C.I. N° 1.147.353
PROSPER S.R.L.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I. N° 2.356.358
PRESIDENTA I.P.A.

Escaneado con CamScanner